



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 112

De 04 de septiembre de 2007

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito a firmar un Convenio de Cooperación con la Fundación Hábitat para la Humanidad-Panamá y se le otorga el subsidio correspondiente.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República establece que los municipios tienen entre sus funciones la realización de acciones para elevar el bienestar social;

Que el artículo 112 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, conforme quedó establecido con las modificaciones introducidas mediante Ley No. 52 de 1984, dispone que los Municipios asignarán el porcentaje de sus ingresos reales que estimen convenientes para inversiones a fin de atender las necesidades de los habitantes del distrito;

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resuelto No.254-PJ-115 Panamá de 30 de abril de 2003, confirió Personería Jurídica a la Fundación sin fines de lucro "Hábitat para la Humanidad-Panamá", la que se encuentra inscrita en el Registro Público, provincia de Panamá, Ficha 19539, sigla C, documento 474483;

Que la Fundación Hábitat para la Humanidad-Panamá es una importante entidad sin fines de lucro, encargada de desarrollar programas participativos de promoción y construcción de viviendas de interés social, actividad por la que ha sido reconocida a nivel internacional;

Que la Fundación Hábitat para la Humanidad-Panamá solicitó el apoyo del Municipio de Panamá para construir siete viviendas de interés social, cinco ubicadas en el Corregimiento de Chilibre y dos en el de Ancón, como parte de su programa previsto para el presente año;

Que de conformidad con la Constitución y la Ley, a los municipios les corresponde la tarea de promover el mejoramiento social y la calidad de vida de sus habitantes;

Que como quiera que la petición formulada por la Fundación está dirigida a contribuir con esta misión, la Administración Alcaldicia y esta Cámara Edilicia no encuentran impedimento alguno para que se otorgue el subsidio solicitado;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito para que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, suscriba a nombre del Municipio de Panamá un Convenio de Cooperación con la Fundación "Hábitat para la Humanidad-Panamá" y se le otorgue un subsidio único, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/.56,000.00), para la construcción de siete (7) viviendas de interés social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto a que se refiere el presente Acuerdo será cargado a la partida 5.76.0.9.001.02.02.631 (Subsidios) del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre, del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO J. TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

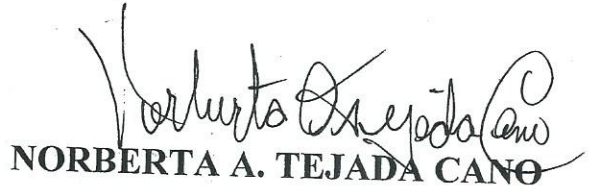
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 7 de septiembre de 2007

Aprobado:  
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO



11/4/07  
2/3